

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2011.-

<u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Juan José Martín López D. José M ^a Flores García D. Ángel Naranjo Espinosa <u>Interventor-Acctal</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Secretaria-Acctal:</u> D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día veintisiete de abril del año dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D^a M^a del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2011, detectándose los siguientes errores materiales y numéricos:

1º En el punto 2.1. EXPTE. Nº 8/2011. ÁREA DE CONTRATACIÓN. SUMINISTRO DE VEHÍCULO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS, en el Acuerdo Primero, donde poner: *“con una opción de compra por importe de 14.811,36€ (sin IVA)”*, debe poner: *“con una opción de compra por importe de 5.488,69€ (IVA incluido)”*

2º En el punto 5.2. EXPTE. Nº 22/2011. D. ÁNGEL SERRANO ROMOJARO Y D^a SUSANA PÉREZ-HIGUERAS SÁNCHEZ-ESCALONILLA. LICENCIA DE OBRAS CONSTRUCCIÓN PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ CERRO MAZACOTERO, Nº 18, DE TORRIJOS, en el primer párrafo, donde pone: *“C/ Conquistadores, 1”*, debe poner: *“C/ Cerro Mazacotero, 18”*.

3º En el punto 5.4. CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA DE OBRAS DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN C/ MIGUEL SERVET, 20 (PARCELA Nº 2 DE LA MANZANA 9.1) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA CONCEDIDA A D. JOSÉ MARÍA VALLEJO DÍAZ, A AUTOMOCIÓN VAFER, S. L., en el

Acuerdo Primero debe ponerse: *“Debiendo abonarse por el interesado la cantidad de 20,40€ en concepto de tasa urbanística.”*

4º En el punto 5.5. AUTOMOCIÓN VAFER, S. L. LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN C/ MIGUEL SERVET, 20 (PARCELA Nº 2 DE LA MANZANA 9.1) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DETORRIJOS, en el Acuerdo Primero debe ponerse: *“Aprobar la liquidación de la tasa de primera ocupación por importe de 169.65€ que ha sido abonada por el interesado con fecha 23-03-2011, y elevar a definitiva la liquidación provisional abonada en la concesión de la licencia de obra.”*

Se procede a rectificar de oficio estos errores del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 13-04-2011, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2011, al haberse distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2.- CONTRATACIÓN.

*Se ausenta de la sesión el Sr. Concejal D. Juan José Martín López, siendo las 14:40 horas.

2.1. EXPTE. Nº 8/2011. ÁREA DE CONTRATACIÓN. SUMINISTRO DE VEHÍCULO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-

En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 16-03-2011, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE VEHÍCULO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Con fecha 13-04-2011, se constituyó la Mesa de contratación, y esta teniendo en cuenta los aspectos de negociación, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa BANCO SANTANDER, S. A. UNIDAD LEASING Y RENTING, con CIF: A-39000013, con domicilio a efectos de notificaciones en, Avda. de Cantabria, s/n, Edificio Pinar Planta 1ª, de Boadilla del Monte (Madrid), única licitadora en este procedimiento.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13-04-2011, adoptó los siguientes ACUERDOS:

“PRIMERO: Clasificar al único licitador presentado, y admitido, conforme a la puntuación obtenida por el mismo, BANCO SANTANDER, S. A. UNIDAD LEASING Y RENTING, del contrato de suministro de un vehículo mediante la modalidad de renting con una cuota mensual (IVA incluido) de 358,01€, y con una opción de compra por importe de 5.488,69€ (IVA incluido).

Licitador 1. , Banco Santander, S.A. unidad de leasing y renting con CIF nº A-39000013. Precio ofertado :

Precio (48 meses x 1 Veh): 14.811,36 euros (base), más 2.373,12 euros en concepto de IVA, total (IVA incluido): 17.184,48 euros según presupuesto detallado que se adjunta.

<i>OPEL COMBO CARGO 1,3 CDTI 75 CV</i>	<i>IMPORTE SIN IVA</i>	<i>IVA 18%</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Cuota mensual arrendamiento</i>	<i>163,37€</i>	<i>29,41€</i>	<i>192,78€</i>
<i>Cuota mensual mantenimiento</i>	<i>111,32€</i>	<i>20,04€</i>	<i>131,36€</i>
<i>Cuota mensual seguro</i>	<i>33,88€</i>	<i>0,00€</i>	<i>33,88€</i>
<i>TOTAL CUOTA MENSUAL</i>	<i>308,57€</i>	<i>49,44€</i>	<i>358,01€</i>
<i>OPCION DE COMPRA</i>	<i>4651,43€</i>	<i>837,26€</i>	<i>5488,69€</i>

Plazo del arrendamiento: 48 meses desde la entrega del vehículo.

Km/año contratados: 10.000 Total contratados: 40.000Kms.

Abono por Km. No realizado dentro del periodo contratado: 0,014€/Km + IVA.

Cargo por Km. Realizado de más dentro del periodo contratado: 0,014€/Km + IVA.

El vehículo ofertado dispone de mampara con rejilla de separación de carga de media altura.

No está incluido en la presente oferta el servicio de vehículo de sustitución.

SEGUNDO: En consecuencia notificar y requerir a BANCO SANTANDER, S. A. UNIDAD LEASING Y RENTING, con CIF: A-39000013, con domicilio a efectos de notificaciones en, Avda. de Cantabria, s/n, Edificio Pinar Planta 1ª, de Boadilla del Monte (Madrid), para que en el plazo máximo de 5 días hábiles presente la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Y no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Torrijos.*
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.*
- Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.*
- De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Comisión Europea (CE) nº 1400/2002, de 31 de julio, relativo a la aplicación del apartado 3 del artículo 81 del tratado CE a determinadas categorías de acuerdos verticales y prácticas concertadas en el sector de los vehículos*

de motor, los servicios de mantenimiento se harán en cualquiera de las redes de talleres de reparación y mantenimiento autorizados por todas las empresas que cumplan unos criterios de calidad.”

En base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa BANCO SANTANDER, S. A. UNIDAD LEASING Y RENTING, con CIF: A-39000013, representada por D. Abilio Martínez, con domicilio a efectos de notificaciones en, Avda. de Cantabria, s/n, Edificio Pinar Planta 1ª, de Boadilla del Monte (Madrid), el contrato de SUMINISTRO DE VEHÍCULO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, por importe de:

Precio (48 meses x 1 Veh): 14.811,36 euros (base), más 2.373,12 euros en concepto de IVA, total (IVA incluido): 17.184,48 euros según presupuesto detallado que se adjunta.

OPEL COMBO CARGO 1,3 CDTI 75 CV	IMPORTE SIN IVA	IVA 18%	TOTAL
Cuota mensual arrendamiento	163,37€	29,41€	192,78€
Cuota mensual mantenimiento	111,32€	20,04€	131,36€
Cuota mensual seguro	33,88€	0,00€	33,88€
TOTAL CUOTA MENSUAL	308,57€	49,44€	358,01€
OPCION DE COMPRA	4651,43€	837,26€	5488,69€

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a la partida nº 1511.203003, del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO: Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO: Notificar a la empresa BANCO SANTANDER, S. A. UNIDAD LEASING Y RENTING, adjudicataria del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las Oficinas Municipales, en el plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

*Se incorpora a la sesión el Sr. Concejel D. Juan José Martín López, siendo las 14:50 horas.

2.2. EXPTE. 7/2010. ESTUDIO DE INGENIERIA ALTAIR S. L. “DIRECCION DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DEL SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DIA DR. JOSÉ PORTERO”. APROBACIÓN FACTURA.-

En relación con la “OBRA DE EJECUCIÓN DEL SALON COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DIA DR. JOSÉ PORTERO”, incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la factura nº 01/2011, de fecha 12 de abril de 2.011, expedida por ESTUDIO DE INGENIERIA ALTAIR S. L., con C.I.F: B-45600095, y domicilio en C/ Manuel Benayas, nº 5, 2º-A, de Torrijos, correspondiente a la “DIRECCION DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DEL SALON COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DIA DR. JOSÉ PORTERO”, cuyo importe asciende a 330,60 €.

SEGUNDO: Ordenar el pago de dicha factura, con cargo a la partida 2314.63204.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa ALTAIR S. L., a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. CERTIFICACIÓN Nº 1. INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN DIVERSOS PUNTOS DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Habiéndose acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2.011, la aprobación de la Certificación nº 1 de las obras para la “INSTALACION DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN DIVERSOS PUNTOS DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS”, así como su correspondiente factura, por importe de 135.933,96 €, a favor de la empresa ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S.A., con C.I.F. A-41916461 y domicilio en Calle Cristo de la Sed, nº 35, 41005, de Sevilla, y el pago de la citada factura, con cargo a la partida 1631.60914. Pago que habrá de realizarse a la entidad CAIXA D`ESTALVIS DE CATALUÑA, al ceder y endosar ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S.A., de forma irrevocable el importe de la factura de que se trata a dicha entidad, una vez conste la aceptación del endoso por parte de la misma.

Considerando que por la entidad CAIXA D`ESTALVIS DE CATALUÑA no se ha aceptado el endoso a que se ha hecho referencia y que por la empresa ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S.A., se ha solicitado que la factura nº 11/0794, que es la correspondiente a la Certificación nº 1 de las citadas obras, sea tramitada sin el endoso que figura en la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2.011, en lo que se refiere al endoso de la factura nº 11/0794, a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUÑA.

SEGUNDO: Aprobar el pago de la factura 11/0794 a la empresa ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S.A.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S.A., a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. EXPTE. Nº 2/2011. ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S.A. MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN DIVERSOS PUNTOS DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

A la vista de la medición y precios presentada por la empresa ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S.A., con C.I.F. A-41916461 y domicilio en Calle Cristo de la Sed, nº 35, 41005, de Sevilla, para el Modificado de las obras de instalación de Contenedores Soterrados en diversos puntos del casco urbano en el municipio de Torrijos.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27-04-2011, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la medición y precios presentada por Albatros para el modificado de la obra, cabe decir:

Deberá presentar una memoria en la que se refleje el origen de los nuevos precios.

El presupuesto deberá guardar el mismo formato que el presupuesto de la memoria valorada, es decir, precio total (sin I.V.A.), gastos generales, beneficio industrial, e I.V.A. aplicado al resultado de la suma de ambos.

Sobre la relación presentada y aún sin revisar los precios conviene:

Plaza del Cristo: Comprobar medición con la contrata, en ningún caso con la subcontrata.

Plaza de San Gil: Comprobar medición igual que en el caso anterior.

Plaza de España: Igualmente a las anteriores.

Plaza del Caño Nuevo: estimamos que no es asumible por el Ayuntamiento un error de niveles, no achacable a esta Administración, que hizo necesaria la reparación.

Suministro de contenedor: se deben ajustar los precios a los expresados a la memoria valorada, estimamos que con una reducción, al no tener que realizar los trabajos de colocación de buzón y ajustes.

En todos los casos deben aplicarse la baja ofertada por la adjudicataria.

Se presentará junto con la memoria y precios contradictorios, presupuesto total de la actuación, en el mismo formato de la memoria valorada e incluyendo la baja ofertada.

Con todo se negociarán los precios contradictorios, si fuera posible en el mismo acto de comprobación de las mediciones.

Por último cabe decir que los trabajos realizados y no contemplados en la memoria valorada han sido imprescindibles para el buen desarrollo, funcionamiento y resultado final de la actuación pretendida, independientemente del estado final de mediciones y presupuesto que resulte de las comprobaciones de medición y negociación de precios, pero en todo caso la liquidación final no llegará a los porcentajes establecidos legalmente.

Es cuanto tiene que informar, para conocimiento y efectos, el técnico que suscribe el presente informe en la fecha y lugar ut supra.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Notificar a la empresa ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S.A., que para el Modificado de las obras de instalación de Contenedores Soterrados en diversos puntos del casco urbano en el municipio de Torrijos, deberá presentar toda la documentación detallada en el informe de los Servicios Técnicos Municipales anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S.A., a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

3.1. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO POR D. MICHAL TOMASZ BARANOWSKI.-

Considerando el informe elaborado por la Policía Municipal, en el que se hace constar que D. MICHAL TOMASZ BARANOWSKI, con DNI: X-5062085-S, y domiciliado en C/ Pedro Ecija, nº 13, de Molina de Segura (Murcia), ha producido daños por el impacto del vehículo VOLVO FH-42 matrícula 4716-FLR, propiedad de TRAS MUSOS, S. L., TRANSPORTES, con CIF: B-30.736.383, con domicilio en C/ Lorca, nº 30 (30338-LOS CANOVAS), de Fuente Álamo (Murcia), en farola de alumbrado público, en la C/ Del León (parte trasera de las instalaciones de Navidul), de este Municipio.

Considerando que la valoración de la reposición de los daños causados, según valoración de los Servicios Técnicos Municipales, asciende a 229,92€, (IVA incluido).

Considerando que el artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daño causado en mobiliario urbano a D. MICHAL TOMASZ BARANOWSKI, con DNI: X-5062085-S, y domiciliado en C/ Pedro Ecija, nº 13, de Molina de Segura (Murcia)

SEGUNDO: Requerir a D. MICHAL TOMASZ BARANOWSKI, el abono al Ayuntamiento de Torrijos, de 229,92€, correspondientes a los gastos generados por los daños causados al mobiliario urbano.

TERCERO: Conceder a D. MICHAL TOMASZ BARANOWSKI, quince días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que pueda alegar lo que considere oportuno. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Trafico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ADI.-

Considerando el informe elaborado por la Policía Municipal, en el que se hace constar que la empresa CONSTRUCCIONES ADI, con CFI: B-84.301.852, y domiciliado en C/ Las Moreras, NAVE 97, de Ciempozuelos (Madrid), ha producido daños por rotura de tubería de agua en C/ Cubero c/v a C/ Lirio de este municipio, como consecuencia de las obras autorizadas a Gas Natural de Castilla La Mancha en esa zona.

Considerando que la valoración de la reparación de los daños causados, según valoración de los Servicios Técnicos Municipales, asciende a 206,18€, (IVA incluido).

Considerando que el artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daño causado por rotura de tubería de agua en C/ Cubero c/v a C/ Lirio de esta municipio a CONSTRUCCIONES ADI, con CFI: B-84.301.852, y domiciliado en C/ Las Moreras, NAVE 97, de Ciempozuelos (Madrid).

SEGUNDO: Requerir a CONSTRUCCIONES ADI, el abono al Ayuntamiento de Torrijos, de 206,18€, correspondientes a los gastos generados por los daños causados al mobiliario urbano.

TERCERO: Conceder a CONSTRUCCIONES ADI, quince días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que pueda alegar lo que considere oportuno. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

4.1. D^a PILAR NOMBELA PÉREZ. QUEJA POR EXISTENCIA DE RATAS EN FINCA COLINDANTE A SU DOMICILIO SITO EN C/ COLONIAS, Nº 13, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud presentada en este Ayuntamiento con fecha de entrada en el Registro General 20-04-2011, por D^a Pilar Nombela Pérez con domicilio en C/ Colonias, nº 13 de esta villa, para la eliminación de ratas en finca colindante con su domicilio, sita en Callejón Cava Arrabal, nº 4, perteneciente a D. Gregorio Caamaño Barderas y D^a Carmen Parra Pérez, con domicilio en C/ Cerro Mazacotero, nº 9, de Torrijos.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27-04-2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Requerir a D. Gregorio Caamaño Barderas y D^a Carmen Parra Pérez para que mantengan en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro la finca de su propiedad situada en la finca sita en C/ Callejón Cava Arrabal, nº 4, atendiendo a la legislación vigente.

SEGUNDO: Dar un plazo para efectuar las tareas de limpieza de la mencionada finca de 15 días hábiles contados desde la recepción de estos acuerdos.

TERCERO: Comunicándoles que en caso de no atender dicho requerimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de Torrijos de los trabajos consistentes en la limpieza de la finca sito en la C/ Callejón Cava

Arrabal, nº 4, de Torrijos (Toledo), corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de D. Gregorio Caamaño Barderas y D^a Carmen Parra Pérez

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a Secretaría, a la Policía Local, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. URBANISMO.-

5.1. EXPTE. 186/07. MODIFICACIÓN DEL ESPACIO Y PRESUPUESTO DE LA LICENCIA DE OBRAS DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN C/ MIGUEL SERVET, 11 (PARCELA Nº 5 DE LA MANZANA 15) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA CONCEDIDA A D. FRANCISCO JOSÉ BERMÚDEZ MAYORAL.-

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. FRANCISCO JOSÉ BERMÚDEZ MAYORAL, con DNI: B-3.846.670-N y domicilio a efectos de notificación en C/ Murillo, nº 39, 4-A, de Torrijos para la Modificación consistente en la redistribución del espacio destinado anteriormente a aseo, recepción, almacén y escalera, para disponer, ahora, previo o acceso, oficina, pasillo, aseo, vestuario y almacén, así como del presupuesto de la Licencia de Obras de Nave sin uso definido en C/ Miguel Server, 11 (Parcela nº 5, de la Manzana 15), del Polígono Industrial La Atalaya de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la Modificación consistente en la redistribución del espacio destinado anteriormente a aseo, recepción, almacén y escalera, para disponer, ahora, previo o acceso, oficina, pasillo, aseo, vestuario y almacén, así como del presupuesto de la licencia de obras de Nave sin uso definido en C/ Miguel Servet, 11 (parcela nº 5, manzana 15), del Polígono Industrial La Atalaya, de Torrijos. Debiendo abonarse por el interesado la cantidad de 20,40€ en concepto de tasa de modificación urbanística.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. EXPTE. Nº 6/08. MODIFICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ASEOS Y OFICINA EN PLANTA BAJA ASÍ COMO DOS DESPACHOS EN PLANTA ALTA SOBRE LAS DEPENDENCIAS ANTERIORMENTE CITADAS, DE LA LICENCIA DE OBRAS DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN C/ GRAHAM BELL, 16 (PARCELA Nº 4 DE LA MANZANA 5) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DETORRIJOS. D. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con DNI: 70.415.899-L y domicilio a efectos de notificación en C/ Jacinto Benavente, 13, de Torrijos, para la Modificación

consistente en la ejecución de aseos y oficina en planta baja, así como dos despachos en planta alta sobre las dependencias anteriormente citadas, de la licencia de obras de nave sin uso definido en c/ Graham Bell, 16 (parcela nº 4 de la manzana 5) del polígono industrial la atalaya, de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Modificación consistente en la ejecución de aseos y oficina en planta baja, así como dos despachos en planta alta sobre las dependencias anteriormente citadas, de la licencia de obras de nave sin uso definido en c/ Graham Bell, 16 (parcela nº 4 de la manzana 5) del polígono industrial la atalaya, de Torrijos. Debiendo abonarse por el interesado la cantidad de 20,40€ en concepto de tasa de modificación urbanística.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.3. EXPTE. Nº 34/09 (857/2009). LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN C/ MIGUEL SERVET, 11 (PARCELA Nº 5 DE LA MANZANA 15) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DETORRIJOS. D. FRANCISCO JOSÉ BERMÚDEZ MAYORAL.-

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. FRANCISCO JOSÉ BERMÚDEZ MAYORAL, con DNI: B-3.846.670-N y domicilio a efectos de notificación en C/ Murillo, nº 39, 4-A, de Torrijos, para la licencia de 1ª ocupación de Nave sin uso definido en C/ Miguel Servet, 11 (parcela nº 5, manzana 15), del Polígono Industrial La Atalaya.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. FRANCISCO JOSÉ BERMÚDEZ MAYORAL, licencia de 1ª ocupación de Nave sin uso definido en C/ Miguel Servet, 11 (parcela nº 5, manzana 15), del Polígono Industrial La Atalaya, condicionada en base a que en función de la futura actividad que se pretenda instalar en la nave industrial, debe instalar la arqueta separadora de grasas y el control de vertidos que deberá igualmente documentarse.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa de primera ocupación por importe de 96,89€. Habiendo sido abonado por D. FRANCISCO JOSÉ BERMÚDEZ MAYORAL 12,63€ con fecha 5-08-2009, deberá abonar el resto de la tasa que asciende a 84,26€.

TERCERO: Modificado el presupuesto proyectado originalmente por importe de 69.162,77€, cuantificándolo ahora, en 84.250,00€, que se toma como base para la liquidación definitiva de la obra, deberá abonar el interesado la cantidad de 377,18€ en concepto del I.C.I.O.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa interesada, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.4. EXPTE. Nº 8/2011 (1241/2011). LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN C/ GRAHAM BELL, 16 (PARCELA Nº 4 DE LA MANZANA 5) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DETORRIJOS. D. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ .-

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con DNI: 70.415.899-L y domicilio a efectos de notificación en C/ Jacinto Benavente, 13, de Torrijos, para la licencia de 1ª ocupación de Nave sin uso definido en C/ Graham Bell, 16 (parcela nº 4, manzana 5), del Polígono Industrial La Atalaya.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, licencia de 1ª ocupación de Nave sin uso definido en C/ Graham Bell, 16 (parcela nº 4, manzana 5), del Polígono Industrial La Atalaya.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa de primera ocupación por importe de 43,09€ que ha sido abonada por el interesado con fecha 29-03-2011, y elevar a definitiva la liquidación provisional abonada en la concesión de la licencia de obra.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa interesada, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

* Abandona la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo siendo las 15:30 horas, pasado a presidir la Junta de Gobierno Local el primer Tte. Alcalde D. Regino del Río Martín.

5.5. LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ Y QUIOSCOS:

5.5.1. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. D. JUAN CORROCHANO CAMAÑO.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JUAN CORROCHANO CAMAÑO, con DNI: 3.875.940-A, en representación de BAR CASA CAMAÑO, con domicilio a efectos de notificación en C/ Ramón y Cajal, nº 6, de Torrijos, para instalar 4 mesas frente al nº 6 de la C/ Ramón y Cajal,

para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar a D. JUAN CORROCHANO CAMAÑO la instalación de 4 Mesas de Café frente al nº 6 de la C/ Ramón y Cajal, la ocupación de la vía pública, por un importe de 35,73€, habiéndose abonado por el interesado el día 18-04-2011. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.
4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.5.2. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. ROJO C.B..-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por ROJO C.B., con CIF: E-45.740.503, en representación de BAR EL PATATÓN, con domicilio a efectos de notificación en C/ Murillo, 75, de Torrijos, para instalar 8 mesas frente al nº 75 de la C/ Murillo, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar a ROJO, C. B. la instalación de 8 Mesas de Café frente al nº 75 de la C/ Murillo, la ocupación de la vía pública, por un importe de 71,46€, habiéndose abonado por el interesado 71,46 el día 20-04-2011. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las

personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.5.3. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. D. JOSÉ RODRÍGUEZ CATELA.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JOSÉ RODRÍGUEZ CATELA, con DNI: 08.951.896-C, en representación de CAFETERÍA CENTRO DE DÍA PARA MAYORES, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 2, de Torrijos, para instalar 6 mesas frente al nº 2 de la Avda. de la Estación, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar a D. JOSÉ RODRÍGUEZ CATELA la instalación de 6 Mesas de Café frente al nº 2 de la Avda. de la Estación, la ocupación de la vía pública, por un importe de 53,60€, habiéndose abonado por el interesado 23,82€ el día 7-04-2011. Debiendo abonar el interesado el resto de la tasa que asciende a 29,78€. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.5.4. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. D^a BIBIANA JULIETH RODRÍGUEZ.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a BIBIANA JULIETH RODRÍGUEZ, con DNI: X-5.025.150-H, en representación de BAR EL CAFETAL, con domicilio a efectos de notificación en C/ Gibraltar Español, 58, de Torrijos, para instalar 6 mesas frente al nº 58 de la C/ Gibraltar Español, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar a D. BIBIANA JULIETH RODRÍGUEZ la instalación de 6 Mesas de Café frente al nº 58 de la C/ Gibraltar Español, la ocupación de la vía pública, por un importe de 53,60€, habiéndose abonado por el interesado el día 18-04-2011. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de

forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m² a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.5.5. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. D^a ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ MAQUEDA.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ MAQUEDA, con DNI: 3.798.262-L, en representación de BAR EL

ABUELO, con domicilio a efectos de notificación en C/ Arrabal, nº 34, de Torrijos, para instalar 4 mesas frente al nº 34 de la C/ Arrabal, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar a D^a ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ MAQUEDA la instalación de 4 Mesas de Café frente al nº 34 de la C/ Arrabal, la ocupación de la vía pública, por un importe de 35,73€, habiéndose abonado 26,79€ por el interesado el día 20-04-2011. Debiendo abonar la interesada el resto de la tasa que asciende a 8,94€. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.5.6. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ. D^a PALOMA ARCE DIZ.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a PALOMA ARCE DIZ, con DNI: 03.905.646-Q, en representación de CERVECERÍA EL REFUGIO, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de España, nº 4, de Torrijos, para instalar 5 mesas frente al nº 4 de la Plaza de España, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar a D^a PALOMA ARCE DIZ la instalación de 5 Mesas de Café frente al nº 4 de la Plaza de España, la ocupación de la vía pública, por un importe de 44,66€, habiéndose abonado por el interesado el día 25-04-2011. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.5.7. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ Y QUIOSCOS. D^a LUZ MARISOL GARZÓN GUZMÁN.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a LUZ MARISOL GARZÓN GUZMÁN, con DNI: X-5.761.428-C, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 74, 2º-C, de Torrijos, para instalar 1 quiosco y 4 mesas de café en el Parque de Aspe, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café y Quioscos, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar a D^a LUZ MARISOL GARZÓN GUZMÁN la instalación de 1 quiosco y 4 mesas de café en el Parque de Aspe, la ocupación de la vía pública, por un importe de 179,93€ (35,73€ mesas de café y 144,20€ Quiosco, habiéndose abonado por el interesado 107,83€ (35,73€ mesas de café y 72,10€ Quiosco), el día 14-04-2011. Debiendo abonar la interesada el resto de la tasa por Quiosco que asciende a 72,10€. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m² a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.
4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. 6. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

5.6.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A EPRISOL PROMOCIONES, S. A.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por EPRISOL PROMOCIONES, S. A., con CIF: A-83.691.485, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mayor, nº 34, de

ALGETE (Madrid), por importe de 3.000,00€, constituida el día 26-11-2007, en Metálico, por construcción viviendas en C/ Colón y C/ La Vega, en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la empresa interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.6.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A VIDAL Y MARTÍN, S. A.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por VIDAL Y MARTÍN, S. A., con CIF: A-45.057.692, con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera Toledo-Ávila, Km 27.500, de Torrijos, por importe de 1.027,92€, constituida el día 3-12-2010, en Metálico, por obras, en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la empresa interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,